

RESOLUCION No. **1080** DE 2018.

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADOR EN PROPIEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
3. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo 0192 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.
4. Que se surtieron las etapas del concurso hasta proferir lista de elegibles en el cargo de directivo docente coordinador.
5. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hizo unos nombramientos en periodo de prueba en el cargo de Directivo docente, quienes tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

1080

6. Que terminado el periodo de prueba los directivos docentes a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida del docente y directivo docente vinculado.
7. Que el grado de los directivos docentes nombrados fue revisado por la Oficina de escalafón de esta Secretaría, previo cumplimiento de requisitos.
8. Que los directivos docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2017, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"*
9. Que el líder de calidad educativa de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en periodo de prueba de los que culminaron en el año 2017, información que hace parte integral de esta resolución.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADOR**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	GRADO ESCALAFON
LUZ MARIA PINTO LOZANO	37885314	CAMPO HERMOSO	14
DEICY RUTH JURADO BRICEÑO	63486570	LA JUVENTUD	14
CARLOS HUMBERTO RUIZ GONZALEZ	7311907	JORGE ARDILA DUARTE	14

SEGUNDO: Los directivos docentes nombrados en propiedad, se mantienen al servicio del Municipio de Bucaramanga sin solución de continuidad y a partir de la *notificación* de la presente resolución, dejando expresa constancia que su vinculación laboral se da en propiedad y por tanto *no requiere nueva posesión*.

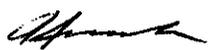


Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de escalafón, nómina e historias laborales.

Dada en Bucaramanga a los **07 MAR 2018**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de educación de Bucaramanga.

Proyectó y Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Asuntos Legales y Públicos
Reviso Escalafón docente/Deiby Liliana Ortiz Santos/ Profesional Universitario
Reviso Oficina Calidad educativa/Hernando Vesga Díaz/Líder de calidad educativa
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de Educación.

